ACTA DE CESIÓN No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No CO1.PCCNTR. 8419783 de 2025, SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y ZORY BRICEIDA ESCOBAR MACUALO CEDIDO A ANGELA LILIANA ROMERO BERNAL

Que en el marco del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. CO1.PCCNTR. SUSCRITO ENTRE 8419783 de 2025, SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y ZORY BRICEIDA ESCOBAR MACUALO CEDIDO A ANGELA LILIANA ROMERO BERNAL**, se realiza la presente acta de cesión al citado contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día ocho (08) de octubre de 2025, se suscribió el contrato No. **8419783 de 2025**, por medio de la plataforma SECOP II, cuyo objeto consiste en:

   "Prestar servicios profesionales especializados a la Dirección de Participación Social, Gestión Territorial y Transectorialidad, para la implementación de la estrategia Navegadores de Salud, para apoyar la construcción de rutas criticas o trayectorias priorizadas desde la perspectiva de los pacientes en el marco de la Participación Social Transformadora".

2. Que el plazo inicial del Contrato se pactó hasta el 07 de septiembre de 2026, a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se suscribió el día 25 de noviembre de 2025.

3. Que el valor inicial del Contrato es hasta por la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($62.423.200).**

4. Que la Cláusula 23 de las Cláusulas contractuales y lineamientos generales del contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión del contrato en mención, establece:"*El contratista no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, o subcontratar total o parcialmente el objeto de este, sin la autorización previa, expresa y escrita del FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD O LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD, a excepción del caso previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 6 de la Ley 2014 de 2019.*"

5. Que LA CONTRATISTA solicitó la cesión del contrato mediante comunicación con radicado No. 2026-ER-12882 del 02 de marzo de 2026 dirigido al supervisor del contrato, por los motivos expuestos en su escrito.

6. Que el Director de Participación social ,gestión territorial y transectorialidad, solicitó la cesión del contrato, de ZORY BRICEIDA ESCOBAR MACUALO en calidad de cedente y ANGELA LILIANA ROMERO BERNAL en calidad de cesionaria, mediante radicado No. 2026-IE-15091 del 09 de abril de 2025; para lo cual remitió los documentos necesarios para soportar el trámite, anexando la solicitud de Modificación Contractual, la cual suscribió en calidad de supervisor del contrato.

ACTA DE CESIÓN No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No CO1.PCCNTR. 8419783 de 2025, SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y ZORY BRICEIDA ESCOBAR MACUALO CEDIDO A ANGELA LILIANA ROMERO BERNAL

7. Que, de conformidad con lo dispuesto en el contrato, en la normatividad vigente y en la solicitud de modificación contractual, es viable realizar el presente acto de cesión. En virtud de lo anterior, las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.-LA CEDENTE transfiere a la **CESIONARIA** los derechos y obligaciones contraídas mediante el Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión No. CO1.PCCNTR. **8419783 de 2025**, a partir del día 21 de abril de 2026.

SEGUNDA.- LA CESIONARIA acepta la cesión a que se refiere la Cláusula Primera del presente documento en el estado en que se encuentra sin asumir responsabilidad de actos u omisiones realizados con anterioridad a esta fecha y manifiesta que se compromete a dar cumplimiento al objeto y a las obligaciones pactadas en el mencionado Contrato.

TERCERA.- LA CESIONARIA se compromete a presentar su constancia de afiliación a la ARL; la cual debe tener inicio de cobertura a partir de la fecha a que hace referencia la primera clausula; documento que deberá ser enviado por correo electrónico a la Subdirección de Contratación de la Secretaría Distrital de Salud.

CUARTA.- El presente acto requiere para su aprobación de la aceptación del cesionaria y ordenador del gasto en la plataforma SECOP II. Para efectos de publicación, esta se entenderá surtida, una vez sea aplicada en la mencionada plataforma.

QUINTA.- La cesión no genera erogación adicional alguna para el Fondo Financiero Distrital de Salud- Secretaria Distrital de Salud, ni ocasiona reajuste de precios o desequilibrio contractual de ninguna índole.

SEXTA.- Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia se obligan en todas sus manifestaciones.

Proyectó:Melissa Arboleda Valencia –Contratista- Subdirección de Contratación